

SESIÓN ORDINARIA-1002-2014

Acta de la SESIÓN ORDINARIA MIL DOS, DOS MIL CATORCE celebrada a las 09 horas con 10 minutos del martes 01 de julio del dos mil catorce, por el Tribunal Electoral Universitario de la UNED. Presentes, Evelyn Siles García; quien preside, Gisselle Gómez Ávalos, Diego A. Morales Rodríguez, Rafael López Alfaro, miembros titulares. Sandra María Barboza en calidad de miembro titular. Víctor Julio Madriz Obando en calidad de miembro suplente.

Ausente con justificación: Jorge Delgado Castillo.

Reglamentariamente hay quórum.

PUNTOS DE LA AGENDA

- I. Lectura y aprobación del acta 1001-2014.
- II. Evaluación semestral POA.
- III. Correspondencia.
- IV. Situación señorita Isamer Sáenz Solís.
- V. Justificaciones de ausencias.
- VI. Incidencias presentadas el día de la elección.
- VII. Asuntos varios.

Se aprueban los puntos de la agenda.

ARTÍCULO I. Lectura y aprobación del acta 1001-2014.

Se da lectura del acta 1001-2014.

Se acuerda

1. Aprobar el acta.

ARTÍCULO II. Evaluación semestral POA.

Se da lectura del correo electrónico enviado el día miércoles 04 de junio de 2014, por la señora Jenipher Granados Gamboa, funcionaria del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), donde se remiten los documentos de la evaluación para el I semestre del año en curso del Plan Operativo Anual (POA).

Se procede a completar el documento de evaluación así como el formulario para la aplicación del modelo de madurez, elaborado por el Programa de Valoración de la Gestión Administrativa y el Riesgo Institucional (PROVAGARI).

Se acuerda

1. Aprobar los formularios y proceder a enviarlos al CPPI y PROVAGARI según corresponda.

ARTÍCULO III. Correspondencia.

1. Se da lectura del correo electrónico enviado el día sábado 21 de junio de 2014 a las 13 horas con 29 minutos por el señor Manuel Murillo Tsijli, profesor de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN) solicitando aclaración del cambio de su persona en el padrón electoral del sector Profesional al sector Jornada Especial utilizado para el proceso de elección de la Rectoría.

Luego de corroborada la información enviada al TEUNED por el señor Luis Eduardo Montero Castro, director de la ECEN con la información obtenida de la base de datos de la Oficina de Recursos Humanos se constató que el señor Murillo Tsijli tiene su propiedad en la institución como profesor de régimen especial, lo cual implica su pertenencia al sector Jornada Especial de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria (AUP) y no al sector Profesional como aparecía anteriormente.

Se acuerda

- 1.1. Indicar al señor Murillo Tsijli este Tribunal procedió a realizar el cambio de sector en el padrón electoral de la AUP por las razones arriba indicadas.

Se suspende la sesión a las 12 horas con 10 minutos.

Se retoma la sesión a las 13 horas con 20 minutos.

2. Se da lectura del correo electrónico enviado a este Tribunal, el día miércoles 25 de junio de 2014, a las 16 horas con 27 minutos por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector electo de la UNED, donde adjunta su respuesta al acuerdo tomado por este Tribunal en sesión 1001-2014, Art. IV donde se le solicita presentar disculpas públicas a las señoras candidatas Marlene Víquez Salazar y Rosa María Vindas Chaves, producto de las denuncias presentadas ante sus afirmaciones de afinidad entre las señoras candidatas y de daño a la imagen de la institución.

Se retira de la sesión la señora Evelyn Siles García, preside la sesión la señora Gisselle Gómez Ávalos.

Considerando

- a) El TEUNED inició al debido proceso mediante el acuerdo de la sesión 996-2014, Art. I, celebrada el 09 de junio de 2014, donde se retoma el acuerdo de la sesión 993-2014 Art. II, punto 1) del día miércoles 28 de mayo del 2014 y del lunes 02 de junio, 2014 de la denuncia presentada por la señora Rosa María Vindas Chaves el día jueves 22 de mayo de 2014, día del debate electoral, contra el señor candidato Luis Guillermo Carpio Malavasi por agresión pública hacia su persona y la denuncia presentada por el señor Alberto Soto Aguilar, el lunes 26 de mayo del 2014 sobre el mismo debate electoral, y las afirmaciones relacionadas con el boletín 8, *El fin no justifica los medios*.
- b) El punto anterior fue comunicado mediante el correo electrónico al señor Carpio Malavasi y a su fiscal general, María E. Cascante Prada el día martes 10 de junio de 2014 a las 14 horas con 14 minutos, en dicho acuerdo, se le solicitó:

*3)"Indicar a la señora candidata Rosa María Vindas Chaves y al señor Luis Guillermo Carpio Malavasi rectifiquen o confirmen lo dicho en contra de sus personas, y si lo confirman que **presenten las pruebas**, caso contrario, pidan las disculpas públicas pertinentes. (El destacado no es del original)*

4) Solicitar al señor candidato Luis G. Carpio Malavasi, presente a este Tribunal las evidencias que sustenta la afirmación de que las señoras candidatas Marlene Viquez Salazar y Rosa María Vindas Chaves tienen una afinidad comprobada para hacer daño a la institución y de qué manera daña la imagen de la institución que afecta a los estudiantes y graduados el próximo jueves 12 de mayo."

Con lo anterior se cumple con lo establecido por el debido proceso donde se le solicita al señor Carpio Malavasi presentar los argumentos y las pruebas que considere pertinente, en cumplimiento al derecho de defensa de las personas. Asimismo, este Tribunal le comunicó el tiempo y medios razonablemente necesarios para presentar ante este órgano los razonamientos y las pruebas vinculadas con la denuncia.

- c) El día jueves 12 de junio del año en curso a las 18 horas con 35 minutos, el señor Carpio Malavasi envía solicitud mediante correo electrónico a este Tribunal para que, se cita textualmente: *se aclare la fecha correcta donde debo presentar las posibles pruebas*.

- d) En respuesta al punto anterior, este Tribunal atendiendo la solicitud le informa que la fecha correcta para presentar las pruebas es el día lunes 16 de junio, a más tardar a las 4 y 30 de la tarde.
- e) Al día indicado en el punto anterior (lunes 16 de junio de 2014), el señor Carpio Malavasi no presentó las pruebas solicitadas, por lo tanto no cumplió en tiempo y forma con lo solicitado por el TEUNED, según el debido proceso.
- f) El día el 21 de junio, 2014 a las 12:19 p.m. se da lectura del correo electrónico enviado a este Tribunal por la señora Marlene Víquez Salazar, para que se atienda nuevamente la solicitud que días atrás, presentó su fiscal general Alberto Soto Aguilar, sobre las afirmaciones que hizo el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi en el Boletín No 8 sobre la suscrita.

Se retira de la sesión la señora Sandra Barboza Sancho a las 15 horas.

- g) En atención al punto anterior y el no cumplimiento del debido proceso por parte del señor Carpio Malavasi, lo cual consta en el punto e) anterior, el lunes 23 de junio de 2014 este Tribunal en el acuerdo de la sesión 1001-2014, Art. IV puntos 1) y 2) le solicita presente disculpas públicas ante la Comunidad Universitaria a las señoras Marlene Víquez Salazar y Rosa María Vindas Chaves, a más tardar el día miércoles 25 de junio antes de las 4 y 30 de la tarde por cuanto este Tribunal a la fecha y hora indicada a su persona no presentó las pruebas solicitadas por el TEUNED, respecto a las afirmaciones hechas por él en el Boletín n 8, *El fin no justifica los medios.*
- h) El artículo 129 del Reglamento Electoral el cual indica: "Del recurso de reposición. Contra los actos, acuerdos y resoluciones del TEUNED en materia electoral cabrá únicamente el recurso de reposición o reconsideración ante el mismo Tribunal, el cual deberá interponerse debidamente fundamentado y razonado, dentro del plazo de tres días hábiles a partir de la comunicación realizada a las partes." (El subrayado no es del original).
- i) El artículo 133 del Reglamento Electoral el cual indica: "*De la última instancia administrativa. Las resoluciones y fallos finales que emita el TEUNED en el ámbito de su competencia no tendrán recurso de apelación.*"

Se acuerda

2.1. Dejar en constancia, este Tribunal ha cumplido con las disposiciones del debido proceso, donde se le dio el señalamiento puntual y concreto de las causas que originaron los acuerdos señalados en los puntos a) y f) de los considerandos anteriores; asimismo, se respetó el derecho a la defensa del señor Carpio Malavasi cuando se le solicitó aportar pruebas que sustentaran sus afirmaciones, antes de tomar el acuerdo de la sesión 1001-2014, Art. IV puntos 1) y 2).

2.2. Dejar en constancia este Tribunal no recibió ningún recurso de reposición o reconsideración, en la forma y tiempo que establece el artículo 129 del Reglamento Electoral.

2.3. Manifestar la preocupación de este Tribunal por las afirmaciones hechas por el señor Carpio Malavasi en su nota, donde indica: *Violenta el TEUNED el principio de imparcialidad*; dado que en todo momento este órgano se ha apegado a la normativa institucional y ha actuado con los más altos valores éticos procurando fortalecer la democracia universitaria en los procesos electorales, como el actual, en el cual él quedó reelecto por el período 2014-2019.

2.4. Rechazar el documento presentado por el señor Carpio Malavasi, *respuesta a sus acuerdos*, el día miércoles 25 de junio de 2014, a las 16 horas con 27 minutos, por no considerarse una figura jurídica formal en el Reglamento Electoral contra los acuerdos y actos de este Tribunal.

Se incorpora a la sesión la señora Evelyn Siles García a las 15 horas con 20 minutos, quien continúa presidiendo.

2.5. Indicar al señor Carpio Malavasi mediante el presente acuerdo se agota la vía administrativa por cuanto este Tribunal es la última instancia administrativa en material electoral en la institución.

ACUERDO FIRME.

Se suspende la sesión a las 16 horas.

Lo anterior es copia fiel del acta de la sesión ordinaria N° 1002-2014, visible del folio 149 al folio 154 del TOMO 11 del libro de actas del Tribunal Electoral Universitario de la UNED.

Lo anterior es copia fiel del acta de la sesión extraordinaria 988-2014, visible del folio 37 al folio 42 del Tomo 11 del libro de actas del Tribunal Electoral Universitario de la UNED.